



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

En Buenos Aires, a los 27 días del mes de MARZO del año dos mil dieciocho, los señores Ministros que suscriben la presente,

### CONSIDERARON:

I) Que por ley 26.834 fue creado un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

II) Que mediante decreto n° 1224/16 -publicado en el Boletín Oficial del día 6 de diciembre de 2016- el Poder Ejecutivo Nacional designó al doctor Aurelio Antonio Cuello Murúa como juez del referido tribunal.

III) Que según las constancias obrantes en las presentes actuaciones, el Administrador General del Poder Judicial informó que el presupuesto del actual ejercicio financiero prevé los créditos necesarios para afrontar el gasto correspondiente a 14 cargos de la planta de personal y que están dadas las condiciones de infraestructura y de equipamiento para la puesta en funcionamiento del mencionado órgano judicial, por lo que

10

solicita la pertinente habilitación jurisdiccional (fs. 81 y 88).

IV) Que por resolución n° 505 /18 se crearon los cargos de la dotación del nuevo juzgado.

V) Que es propósito de esta Corte proveer lo necesario para asegurar la correcta prestación del servicio de justicia, por lo que la puesta en funcionamiento de un tribunal constituye una prioridad insoslayable.

Por ello, en uso de las facultades de raigambre constitucional que son propias y exclusivas de este Tribunal -conforme los argumentos expuestos en los considerandos 5 a 7 de la resolución n° 1937/15 y en el considerando n° 30° del fallo "Uriarte, Rodolfo Marcelo otro", del 4 de noviembre de 2015,

ACORDARON:

1) Disponer la habilitación del Juzgado Federal de Primera Instancia de Venado Tuerto y autorizar a la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario a tomar el juramento de ley al magistrado designado en dicho tribunal, Dr. Aurelio Antonio Cuello Murúa.



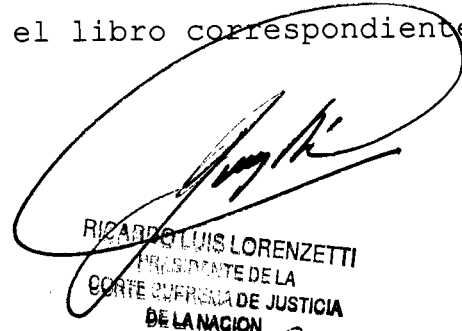
## Corte Suprema de Justicia de la Nación


2) Poner en conocimiento de la Procuración General de la Nación y de la Defensoría General de la Nación la presente acordada.

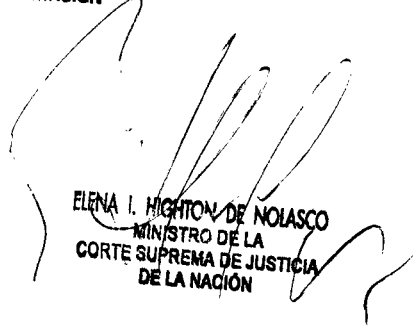
3) Declarar feriado judicial para el juzgado que por la presente se habilita por el término de 7 (siete) días hábiles.

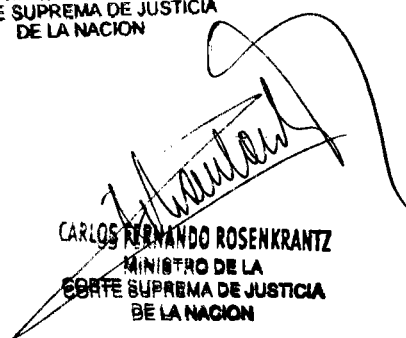
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comuniquen, publiquen en la página web del Tribunal y registren en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

11/11

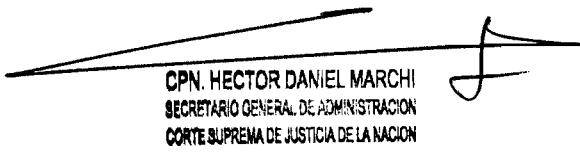
  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
HORACIO DANIEL ROSATTI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
CPN. HECTOR DANIEL MARCHI  
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION